

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

RESOLUCIÓN NÚMERO DG GUION CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO

(DG-50-2025)

GUATEMALA, 28 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.  
Guatemala, veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado, y que la autonomía se concede únicamente cuando se estima indispensable para mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, creó el Instituto de la Víctima con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tiene derecho. Asimismo, lo designó como ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica, autónoma, con patrimonio propio, independencia funcional y orgánica.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales." así también, el artículo 17 Bis, establece la obligación de publicar el Plan Estratégico y Operativo Anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. Así mismo, el segundo párrafo del artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. DF-DGAI-2840-2025 de fecha 26 de junio de 2025, se informó por parte del Ministerio de Finanzas Públicas que el presupuesto asignado al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el ejercicio fiscal 2026, es de sesenta y dos millones quinientos mil quetzales exactos (Q.62,500,000.00).

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 5 numerales 1, 6 y 15 del artículo 18 y artículo 26 Bis del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas; y artículo 12 del Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.



**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Multianual POM 2026-2030 y Plan Operativo Anual POA 2026 del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

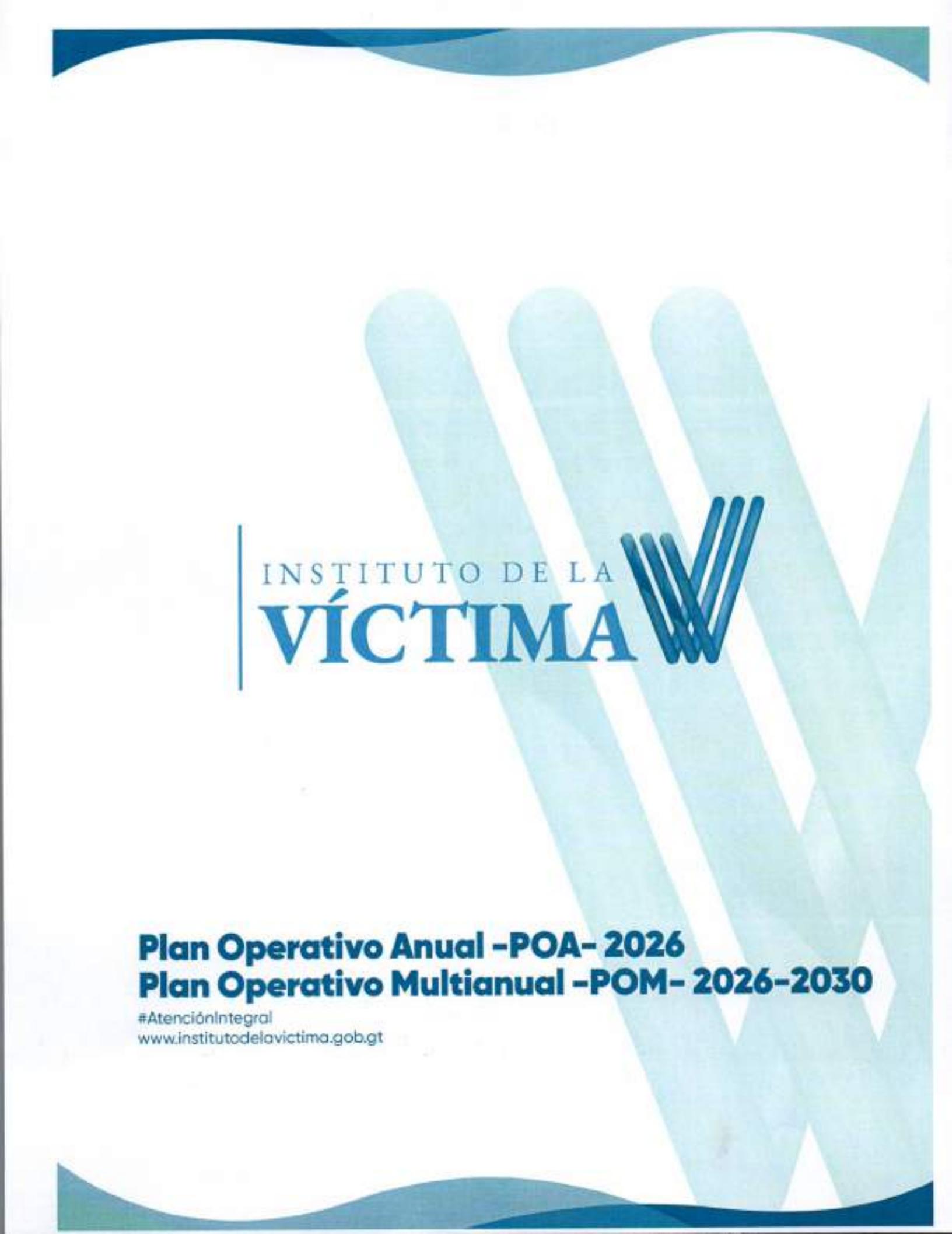
**SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, para que realice las acciones pertinentes ante la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y ante el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, de conformidad con los plazos y demás disposiciones establecidas por dichos entes rectores.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto de la Víctima para que realice la difusión correspondiente, a través de la página web del Instituto.

**NOTIFIQUESE.**



**Fernando Isaias Carrera Santiago**  
Secretario General  
Instituto de la Víctima



INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**



**Plan Operativo Anual -POA- 2026  
Plan Operativo Multianual -POM- 2026-2030**

#AtenciónIntegral

[www.institutodelavictima.gob.gt](http://www.institutodelavictima.gob.gt)

## PRESENTACIÓN

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, como ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, fue creado para brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho; para ello lleva a cabo las planificaciones pertinentes y que mandatan los entes rectores, Ministerio de Finanzas y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, quienes establecen los lineamientos técnicos para su formulación para el periodo 2026, siguiendo los procesos metodológicos hacia una Gestión por Resultados.

Como resultado se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2026-2030 y el Plan Operativo Anual -POA- 2026, los cuales fueron elaborados en concordancia con el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2029 del Instituto de la Víctima y, el Presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas según oficio No. DF-DGAI-2840-2025 de fecha 26 de Junio del 2025 al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de sesenta y dos millones quinientos mil quetzales exactos (Q.62,500,000.00) en los cuales se establece la planificación multianual y anual, conforme el análisis realizado respecto a las políticas públicas, la situación institucional y fundamentalmente considerando las demandas identificadas de la población objetivo.

El Plan Operativo Multianual 2026-2030 establece y ajusta conforme las asignaciones presupuestarias las metas institucionales que permite alcanzar los resultados estratégicos definidos en el PEI 2025-2029.

De igual manera, se presenta el Plan Operativo Anual para el 2026, el cual define las metas de cada programa y subprograma institucional el cual permitirá brindar los servicios legales y victimológicos con efectiva calidad y calidez, servicios proyectados a corto plazo, con el presupuesto necesario para su ejecución.

Para dicho periodo, el presupuesto asciende a sesenta y dos millones quinientos mil quetzales exactos (Q62,500,000.00), el cual servirá principalmente el funcionamiento de su actividad sustantiva y fortalecimiento de la institución, desde la sensibilización de los profesionales que asisten y atienden a las víctimas del delito, garantizando la transparencia de los procesos, a través de la administración efectiva en el uso de los recursos que son asignados a esta institución.

## Contenido

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN .....                                                           | 2  |
| A. ANÁLISIS DE MANDATOS Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA .....                      | 4  |
| Marco Jurídico .....                                                         | 4  |
| Alineación y vinculación estratégica a nivel sectorial e Institucional ..... | 6  |
| B. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA .....                               | 7  |
| C. SERVICIOS INSTITUCIONALES .....                                           | 7  |
| D. FUNCIONES PRINCIPALES .....                                               | 8  |
| E. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....                                           | 9  |
| F. POLÍTICAS INSTITUCIONALES .....                                           | 11 |
| G. PRINCIPIOS Y VALORES .....                                                | 11 |
| H. ANÁLISIS SITUACIONAL .....                                                | 12 |
| Asistencia Legal .....                                                       | 13 |
| Servicios Victimológicos .....                                               | 13 |
| Cobertura .....                                                              | 13 |
| Recurso Humano .....                                                         | 14 |
| Tecnología .....                                                             | 15 |
| Situación Financiera .....                                                   | 15 |
| I. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL .....                                     | 15 |
| Misión .....                                                                 | 15 |
| Visión .....                                                                 | 15 |
| Ejes y Objetivos Estratégicos .....                                          | 16 |
| J. RESULTADOS INSTITUCIONALES .....                                          | 18 |
| K. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS .....                                            | 19 |
| PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2026-2030 .....                                    | 21 |
| Caja de Herramientas: 15 PEI-POM .....                                       | 25 |
| PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 .....                                              | 27 |
| Caja de Herramientas: POA .....                                              | 30 |
| Caja de Herramientas: Vinculación de la Planificación .....                  | 31 |
| Caja de Herramientas: ANEXO 1 Ruta de Trabajo .....                          | 32 |

## A. ANÁLISIS DE MANDATOS Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

### Marco Jurídico

Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.

Crea el Instituto de la Víctima con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho; para ello atenderá a las víctimas que describe el artículo 117 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, con especial interés en las víctimas directas afectadas.

El Instituto de la Víctima, a través del Modelo de Asistencia y Atención Integral -MAIVI-, el cual se fundamenta en un marco legal nacional e internacional que promueve el respeto, protección y garantía de los derechos de las víctimas del delito, en especial, en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, brinda de forma gratuita, transversal, especializada y diferenciada, los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y a un trato justo, para alcanzar la reparación digna, integral y transformadora a la que tienen derecho.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley Orgánica, el Instituto de la Víctima tiene la obligación de coadyuvar con el Ministerio Público en la garantía y defensa del derecho a la reparación digna de la víctima del delito, cuando esta se haya constituido como querellante adhesivo, por lo tanto, promueve que la reparación digna, además de lo establecido con el Código Procesal Penal, comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, atendiendo a los estándares internacionales para que tal reparación sea adecuada, plena y efectiva, teniendo como finalidad promover la justicia y la recuperación de su proyecto de vida.

### Leyes

En ese contexto, dentro de las leyes vinculadas al Instituto de la Víctima, conforme su modelo de atención, y en la promoción de los derechos humanos de las víctimas del delito, se enumeran las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
2. Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto número 21-2016 y sus reformas.
3. Código Procesal Penal, Decreto 51-92.
4. Código Penal, Decreto 17-73.
5. Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89.
6. Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94.
7. Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal. Decreto 70-96.
8. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-96.

9. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.
10. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22- 2008.
11. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009.
12. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.

## Políticas Públicas

Asimismo, resultado del análisis de las políticas públicas, se identificaron políticas directamente relacionadas:

| Análisis de políticas públicas                                                            |                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PIPO-02                                                              |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito |                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                      |                                              |
| Identificar las políticas directamente relacionadas                                       |                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                      |                                              |
| No.                                                                                       | Nombre de la política pública y año                                                                                         | Política Oficial                                        | Modalidades de inclusión institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Área responsable de incorporar en el que tiene institucional         |                                              |
| 1                                                                                         | Política Urbana Democrática del Poder Ejecutivo de Guatemala, 10/03/2005                                                    | Políticas Generales                                     | Contribuye al diseño de medidas de atención que responden a las necesidades de las víctimas del delito, así como a la reparación digna e integral.                                                                                                                                                                                         | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 1                                                                                         | Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Comunidad Pacífica, año 2014             | Políticas Generales                                     | Coordinar con entidades responsables lo relativo a la prevención de la violencia del delito, a través de la reparación y acompañamiento de las garantías de no repetición.                                                                                                                                                                 | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 1                                                                                         | Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, 2017           | Niños, Niñas y Adolescentes                             | Desarrollar las acciones pioneras en coordinación con instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia, para brindar la atención integral especializada.                                                                                                                                                               | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 1                                                                                         | Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y el Discriminación Racial, 2014                          | Pueblos Indígenas, Grupos Socio-culturales y Ciudadanos | Brindar la asistencia y atención a su víctima del delito con pertinencia cultural y lingüística, River de mediano, un reconocimiento étnico.                                                                                                                                                                                               | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 1                                                                                         | Política Pública: Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas de Trata de Personas Víctimas, 2014-2024 |                                                         | Atender integral a las víctimas del delito en forma de una persona y delitos conexos.                                                                                                                                                                                                                                                      | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 4                                                                                         | Política Nacional en Discapacidad, Personas en situación de discapacidad                                                    |                                                         | Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del delito, libre de discriminación.                                                                                                                                                       | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 1                                                                                         | Política Migratoria, 2019-2023                                                                                              | Personas Migrantes                                      | Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes víctimas del delito.                                                                                                                                                                      | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |
| 8                                                                                         | Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito, 2020-2024                                                          | Personas Victimas de Delito                             | El Instituto de la Víctima de conformidad con su mandato y función, se el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito, 2019-2023.<br>De igual manera para la implementación de la misma el Instituto de la Víctima está vinculado a las acciones priorizadas y sus Indicadores. | Directo(s) de Asistencia Legal<br>Directo(s) Servicios Psicosociales | Dirección General<br>Instituto de la Víctima |

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2024-2029, Acuerdo Gubernativo DG-207-2024

Los Ejes Estratégicos de la Política General de Gobierno 2024-2028, Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032 y Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito tiene vinculación de acuerdo con su mandato, se resumen a continuación, con la vinculación a las políticas públicas indicadas por SEGEPLAN:

## Alineación y vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional

Fuente: Elaborando por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, conforme la Caja de Herramientas 2026 definido por SEGEPLAN

## B. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

El Instituto de la Víctima, a través de su Plan Estratégico Institucional -2029 formulado con base a las directrices emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de su capacidad institucional, a través de la ampliación de su cobertura, extender sus servicios para la protección efectiva y oportuna de las víctimas de delitos, y lograr un presupuesto digno acorde al rol en la sociedad, que requerirá el gestionar los recursos necesarios para garantizar una atención especializada, diferenciada, oportuna y gratuita, reconociendo los contextos en los cuales se encuentra cada víctima, incluyendo sus necesidades, circunstancias y condiciones particulares, teniendo como fin último la recuperación integral de su proyecto de vida.

El Plan Estratégico Institucional, como instrumento estratégico de planificación institucional de mediano plazo que define la visión de cambio que la institución espera en las condiciones de vida de la población objeto de intervención, con base al análisis de la problemática, sus causas y efectos, que permite la definición de la visión, misión, principios de la intervención, resultados esperados, población objetivo, focalización territorial así como los servicios estratégicos que la institución tiene previsto entregar para asegurar la obtención de resultados, es el instrumento estratégico base para la formulación del Plan Operativo Multianual y Planes Operativos Anuales y demás planes específicos de la Institución.

## C. SERVICIOS INSTITUCIONALES

El Instituto prestará servicios a las víctimas del delito cuando proceda, a través de asesores legales, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos o profesionales de cualquier otra disciplina que se requiera para su atención integral. De conformidad con su mandato, como mínimo debe brindar para la asistencia y atención a la víctima, los siguientes servicios:

- Legal. El Instituto de la Víctima proporcionará asistencia legal gratuita a la víctima del delito que desee constituirse como querellante adhesivo dentro de un proceso penal para lograr la reparación digna. Para ello brindará patrocinio legal y litigará estratégicamente durante cada momento procesal para lograr los objetivos. También atenderá oportunamente los procesos cautelares relacionados a los procesos penales. Sin perjuicio de lo establecido respecto a niñas, niños y adolescentes en la ley de la materia.
- Psicológica. Sin perjuicio del trabajo realizado por las unidades de atención existentes en entes públicos y/o privados, el Instituto de la Víctima brindará atención psicológica a la víctima del delito, así como una atención pertinente para contrarrestar las secuelas emocionales que hayan sido provocadas por la comisión de un delito, como parte de la reparación digna. Podrá acompañar a las víctimas durante las audiencias cuando el caso lo requiera.
- Trabajo Social. El Instituto apoyará a la víctima del delito en la búsqueda de alternativas y soluciones inmediatas para afrontar las secuelas del delito. Además, garantizará su

protección a través del impulso de las medidas cautelares oportunas. Podrá acompañar a las víctimas durante las audiencias cuando el caso lo requiera.

Asimismo, por medio de la Red de Derivación se brinda asistencia y atención integral a la víctima del delito, a través de apoyo y servicios que correspondan, según la naturaleza y especialidad, a cada integrante, que en términos generales se enmarcan en lo siguiente:

- a) Atención psicológica y/o psiquiátrica.
- b) Atención médica inmediata; Incluirá hospitalización, exámenes clínicos, de gabinete o de laboratorio, atención de emergencia, atención curativa, provisión de medicamentos, prótesis, rehabilitación física, odontológica, y otras que pueda prestar conforme esté en sus posibilidades.
- c) Asesoría y orientación legal.
- d) Elaboración de estudios socioeconómicos y/o informes sociales.
- e) Albergue, alimentación, vestuario y transporte.
- f) Comunicación y promoción social.
- g) Servicios educativos.
- h) Capacitación laboral o de otro tipo.
- i) Servicios de intérprete.
- j) Otros servicios.

#### D. FUNCIONES PRINCIPALES

El Instituto de la Víctima tiene la obligación principal de brindar asistencia a la víctima del delito, proporcionándole información y orientación, haya o no presentado denuncia.

Dentro de sus obligaciones, el Instituto debe llevar a cabo lo siguiente:

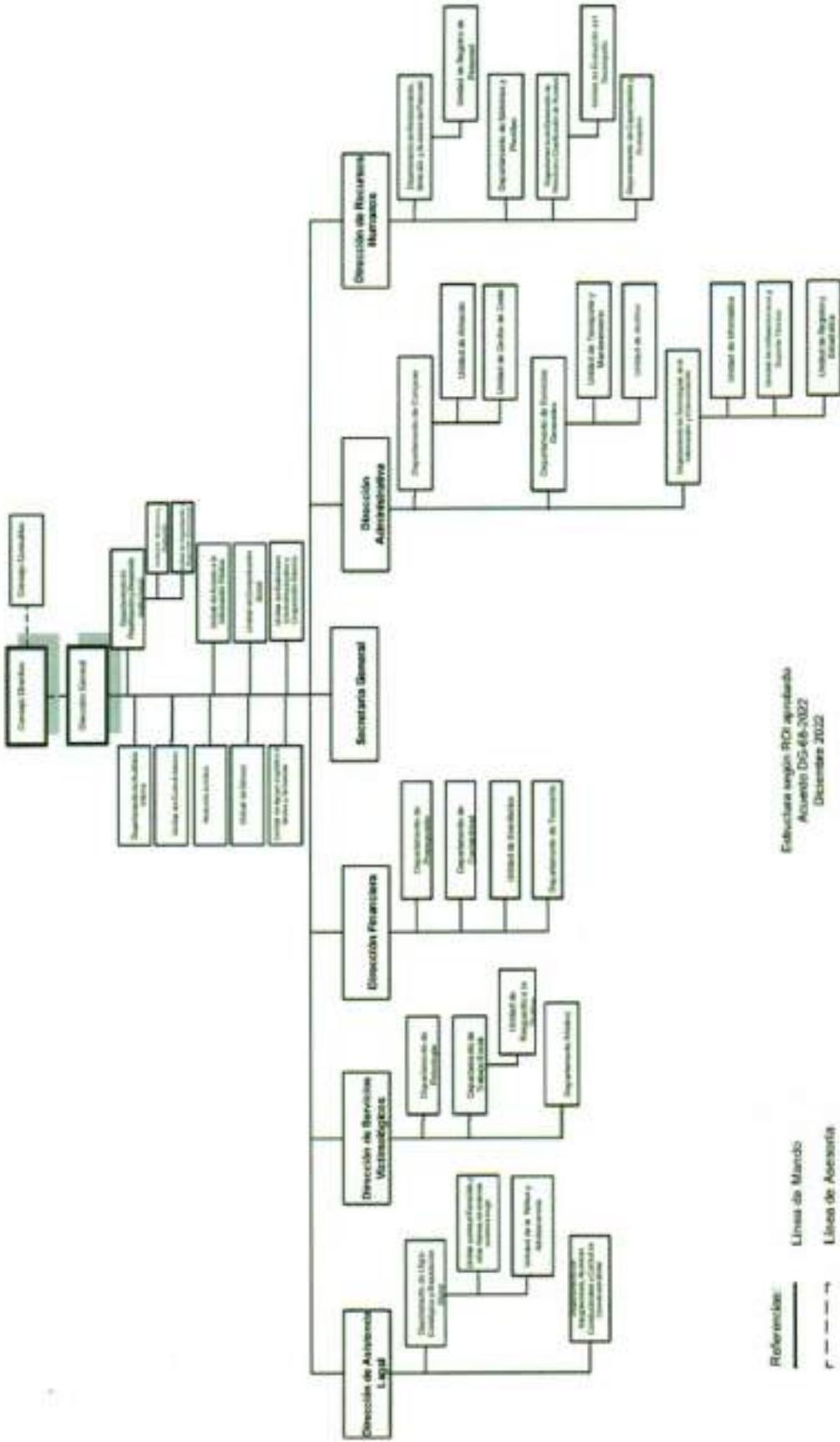
- a. Informar a la Policía Nacional Civil, Ministerio Público o al Organismo Judicial de la comisión de un hecho delictivo, del cual tuviere a partir de la recepción de una persona víctima del delito.
- b. Crear unidades con personal especializado para la asistencia y atención a las víctimas, que incluya como mínimo la asistencia legal y los servicios integrales que se requieran para la recuperación de las víctimas.
- c. Crear un sistema informático que permita el registro de los datos personales y sociodemográficos, los requerimientos presentados por la víctima y las actuaciones realizadas por el personal.
- d. Elaborar mecanismos de protección para la víctima, en apoyo a la labor del Ministerio Público en el caso concreto.
- e. Elaborar políticas institucionales y planes de trabajo coordinado con el Ministerio Público para el fortalecimiento y seguimiento a las Redes de Derivación.

- f. Elaborar políticas victimo-criminológicas que contribuyan a la prevención del delito y a la reducción de la victimización.
- g. Coordinar con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI-, para garantizar la atención integral especializada a las mujeres, a través de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-.
- h. Coordinar con las instituciones que velan por la protección especial de las niñas, niños y adolescentes víctimas, para garantizar su atención integral especializada.
- i. Impulsar la creación y/o réplica de modelos de atención integral a víctimas, que aplicará a nivel interno para la prestación de sus servicios, respetando lo establecido en leyes especiales.
- j. Coordinar con las entidades e instituciones especializadas en la atención integral a víctimas en condición de vulnerabilidad que por razón de su edad, identidad de género, sexo, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia sus derechos.
- k. Llevar un registro de organizaciones no gubernamentales, con o sin personería jurídica, especializadas en atención integral a la víctima del delito que prestan servicios de forma activa en la Red de Derivación.

#### E. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo a su mandato, su estructura organizacional se encuentra regulada conforme lo establece el Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, aprobado mediante Acuerdo de Dirección DG-68-2022.

Organograma Estructural de Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito



## F. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

El Instituto de la Víctima tiene la obligación de elaborar políticas institucionales y planes de trabajo para el fortalecimiento y aseguramiento de las Redes de Derivación. Asimismo, debe elaborar políticas victimo-criminológicas que contribuyan a la prevención del delito y a la reducción de la victimización.

Para ello, el Consejo Directivo aprobó la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, a través del Acuerdo Número 02-2023, del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, la misma tiene como propósito el cumplimiento de la Reparación Digna como un derecho de las víctimas del delito, a partir de los fundamentos de Derechos Humanos y victimológicos que lo sustentan. Dentro de los esfuerzos que busca fortalecer esta la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general que las víctimas del delito puedan retomar su proyecto de vida.

En búsqueda de fortalecer la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general, que las víctimas del delito puedan retomar su proyecto de vida, la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, persigue que las medidas de reparación se apliquen conforme estándares internacionales y normas nacionales, así como en los mandatos de diferentes instituciones, y principalmente en el Instituto de la Víctima.

La política permite viabilizar la ejecución, mediante la identificación de programas y servicios de múltiples instituciones, representando una estrategia acertada que contribuye al sostener en corto, mediano y largo plazo, el cumplimiento de la Reparación Digna en Guatemala.

## G. PRINCIPIOS Y VALORES

El Instituto de la Víctima es una entidad de servicio público que debe prestar asistencia y atención a la víctima del delito, con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, su Ley Orgánica, a las leyes vigentes, así como a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala. Son principios rectores del Instituto de la Víctima, los siguientes:

**Calidez:**

La atención a la víctima del delito debe ser con empatía, amabilidad, comprensión, eficiente, respeto y escucha activa.

**Atención especializada y diferenciada:**

Consiste en brindar atención, con personal especializado y que se acomode a las características y condiciones específicas de la víctima del delito.

**Igualdad y no discriminación:**

Es el derecho que tiene toda víctima del delito a ser tratada de la misma manera ante la ley, sin diferencia de sexo, edad, género, orientación sexual, religión, etnia, o cualquier otra condición.

**Equidad:**

Consiste en atender a la población con justicia y respeto de acuerdo a sus necesidades y condiciones específicas, respetando su intimidad e identidad.

**Proporcionalidad:**

Consiste en la reparación conforme al daño causado y a la gravedad del hecho victimizante.

**Complementariedad:**

Consiste en una serie de medidas adicionales, a fin de cubrir el cúmulo de afectaciones que conlleva el delito o la violación de los Derechos Humanos de la víctima del delito.

**Progresividad:**

Es la constante protección y evolución de los Derechos Humanos a favor de las víctimas del delito, y la prohibición de restarles efectividad, reprimirlos, menoscabarlos o derogar los derechos ya existentes.

**Confidencialidad y reserva:**

Consiste en proteger la privacidad y la identidad de la víctima del delito, velando por la reserva de la información a terceros, durante y después del proceso, contenida en distintos expedientes administrativos y judiciales.

**Debida diligencia:**

Consiste en que el Instituto de la Víctima sea sólido en la asistencia y atención integral a la víctima del delito, construyendo el litigio estratégico, coadyuvando en la persecución penal que constitucionalmente le corresponde al Ministerio Público.

**Interés superior del niño, niña y adolescente:**

El interés superior del niño, niña y adolescente es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

**Pertinencia cultural y lingüística:**

Significa que las víctimas del delito tienen el derecho a ser atendidas de acuerdo a su cultura, cosmovisión y en su propio idioma, evitando que estos elementos, se conviertan en un obstáculo para el acceso a la justicia y a la reparación digna a la cual tiene derecho.

## H. ANÁLISIS SITUACIONAL

Conforme los resultados de la gestión reportada en el Informe Anual de 2024, se llevó a cabo un análisis de las principales actividades llevadas a cabo por el Instituto, donde se identifican aspectos importantes desarrolladas durante dicho periodo, determinando situaciones y actuaciones que durante el 2025 están siendo atendidas.

## Asistencia Legal

En cuanto a los servicios de asistencia legal que tienen como objetivo el asistir a la víctima con calidad y calidez, coadyuvando a la reconstrucción de su proyecto de vida a través del acceso a la justicia, derivado que, dentro del proceso penal la víctima o el agraviado y el imputado siendo sujetos procesales, tienen derecho a la tutela jurídica efectiva, velando por cumplir el debido proceso, y así responder a las legítimas pretensiones de ambos, el Instituto de la Víctima, a través del Departamento de Litigio Estratégico y Reparación Digna, se obtuvieron 653 sentencias condenatorias y 881 reparaciones dignas, asimismo la asistencia a la víctima en la fase de impugnaciones permitiendo garantizar una tutela judicial efectiva en favor de las víctimas del delito, logrando que las sentencias condenatorias permanezcan firmes, así como los planteamientos de recursos y acciones constitutivas para revertir aquellas sentencias que sean absolutorias, durante el año 2024 se efectuó la asistencia legal a 319 expedientes de 1,967 activos en diferentes etapas. Al terminar el periodo se contabilizaron 74,472 asistencias legales que abarcaron orientaciones legales victimológicas, seguimientos a casos admisibles, audiencias de primera y segunda instancia y acompañamiento a víctimas ante el Ministerio Público.

A nivel nacional se admitieron 4,800 casos que representan más de 100 tipos penales, que atentan contra la vida, integridad, libertad, patrimonio de las personas, entre otros.

## Servicios Victimológicos

A través de un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, psicólogos y médicos se otorgaron servicios victimológicos de manera integral con enfoque de derechos humanos, victimológico, en atención informada del trauma, de interseccionalidad, de género, de multiculturalidad e interculturalidad, social de la discapacidad, transformador y generacional.

Dentro de los resultados de los servicios otorgados, durante el 2024 se brindaron 26,790 atenciones psicológicas, 35,890 atenciones sociales que incluyen visitas domiciliarias y coordinación de derivaciones, así como 4,932 atenciones médicas.

Dentro de los servicios se identifican 926 interpretaciones de idiomas mayas a víctimas y a sus familiares.

## Cobertura

No obstante, el otorgamiento de los servicios legal-victimológicos se brindan a las víctimas que requieran el servicio en cualquiera de nuestras sedes o subsedes a nivel nacional, las mismas están distribuidas en todo el territorio. Actualmente se cuenta con 1 Sede Central, 1 Sede Regional, 4 Sedes Departamentales y 20 Subsedes.

Dentro de las actividades de fortalecimiento proyectadas a realizar durante el año 2026, se mantiene la cobertura a través de las sedes y subsedes ya existentes, según el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas para dicho periodo.

1. Sede Central Guatemala
2. Sede Regional de Quetzaltenango
3. Sede Departamental de Chimaltenango
4. Sede Departamental de Escuintla
5. Sede Departamental de Jutiapa
6. Sede Departamental de Alta Verapaz
7. Sede Departamental de Suchitepéquez
8. Subsede en MAINA
9. Subsede Femicidio zona 10
10. Subsede en el Ministerio Público de Gerona
11. Subsede en MAIMI
12. Subsede en Torre de Tribunales
13. Subsede Órganos Especializados en Delitos de Femicidio Santa Rosa
14. Subsede Complejo Judicial de Escuintla
15. Subsede en el Centro Integrado de Justicia del municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz
16. Subsede en el Centro Regional de Justicia de Occidente del Departamento de Quetzaltenango
17. Subsede Departamental de Sacatepéquez
18. Subsede Departamental de Jalapa
19. Subsede Departamental de Totonicapán
20. Subsede Departamental de Baja Verapaz
21. Subsede en el Juzgado Pluripersonal de Paz Penal del Departamento de Guatemala
22. Subsede Departamental de Zacapa
23. Subsede Departamental de Petén
24. Subsede Departamental de Quiché
25. Subsede Departamental de San Marcos
26. Subsede Departamental de Huehuetenango

#### Recurso Humano

El Instituto de la Víctima, atendiendo su mandato, ha venido conformando un equipo multidisciplinario especializado para la prestación de los servicios legales y victimológicos, distribuidos en todo el territorio nacional, y de igual manera se han dispuesto de capacidades con personal administrativo para atender los procesos estratégicos y de apoyo necesarios para el otorgamiento de los servicios, los cuales requieren de continuar fortaleciéndoles debido a la demanda de los servicios. Al cierre del año 2024, se contaba con una nómina permanente de 239 personas, según datos reportados en el Informe Anual y Público de 2024, sin embargo, este ha sido insuficiente, por lo que se ha tenido la necesidad de paliarle con personal contratado bajo el renglón 029.

La carga de los servicios legales victimológicos ha venido en crecimiento, por lo que la necesidad de continuar con el fortalecimiento de la capacidad de recurso humano es fundamental para continuar brindando las atenciones de manera efectiva y calidad, en todo el territorio nacional, es por ello que dentro de la planificación operativa multianual 2026-2030 y plan operativo anual 2026, se contempla según lo permita el presupuesto asignado el incremento de dicho recurso.

## Tecnología

Conforme su mandato, es obligación del Instituto el disponer de un sistema informático que permita el registro de los datos personales y sociodemográficos, los requerimientos presentados por la víctima y las actuaciones realizadas por el personal, para ello se ha implementado un sistema identificado como Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI, el cual permite llevar un registro de cada fase del modelo de atención que otorga el instituto. Dicho sistema requiere de suficiente infraestructura tecnológica y recurso humano especializado para el mantenimiento y soporte que por su tipo requiere.

Para operativizar el sistema se ha iniciado con la disposición de equipos de computo que deben ser actualizados para procurar la eficiencia del funcionamiento del sistema SIAVI, y los demás servicios que se brindan y se hacen uso dentro del Instituto.

El esfuerzo de la Institución para el próximo año se focaliza en mejorar las capacidades en cuanto a infraestructura y equipamiento tecnológico, con las medidas de seguridad necesarias para disponer de información integra, confiable y con las medidas de seguridad pertinentes.

## Situación Financiera

El Instituto de la Víctima, mediante las Reformas al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, le designó un aporte inicial de Q50,000,000.00, y para el periodo 2025, le fue asignado Q 55,000,000.00 más un incremento de Q20,000,000.00 para fortalecimiento, mediante el Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, para un total de 75,000,000.00.

Su ejecución ha priorizado el efectivo funcionamiento de las áreas sustantivas, y por la naturaleza de la función fundamental del Instituto de la Víctima ha sido necesario mejorar las capacidades humanas principalmente. El esfuerzo requiere de mayores capacidades permanentes, es por ello que se tiene la necesidad de captar mayores recursos tanto para las áreas sustantivas como las necesarias en los procesos administrativos para disponer de los servicios necesarios para proveer de la atención adecuada a las víctimas del delito.

La cobertura actual aún tiene brechas importantes que cubrir, principalmente en los departamentos y municipios con poblaciones con mayor vulnerabilidad.

## I. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### Misión

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

### Visión

Para el año 2032, ser la Institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

## Ejes y Objetivos Estratégicos

**Eje 1.** Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.

*Objetivo 1.* Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.

*Objetivo 2.* Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.

*Objetivo 3.* Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.

*Objetivo 4.* Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.

*Objetivo 5.* Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.

*Objetivo 6.* Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.

*Objetivo 7.* Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información.

**Eje 2.** Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.

*Objetivo 1.* Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.

*Objetivo 2.* Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.

*Objetivo 3.* Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.

*Objetivo 4.* Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

*Objetivo 5.* Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.

*Objetivo 6.* Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.

*Objetivo 7.* Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes.

**Eje 3.** Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.

*Objetivo 1.* Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima.

*Objetivo 2.* Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima.

*Objetivo 3. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional.*

*Objetivo 4. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros.*

**Eje 4. Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima:**

*Objetivo 1. Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima.*

*Objetivo 2. Desarrollo de programas de formación y capacitación.*

*Objetivo 3. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora.*

*Objetivo 4. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral.*

*Objetivo 5. Desarrollar condiciones que permitan fortalecer el clima laboral, para el buen desempeño de las funciones.*

**Eje 5. Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.**

*Objetivo 1. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicar a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.*

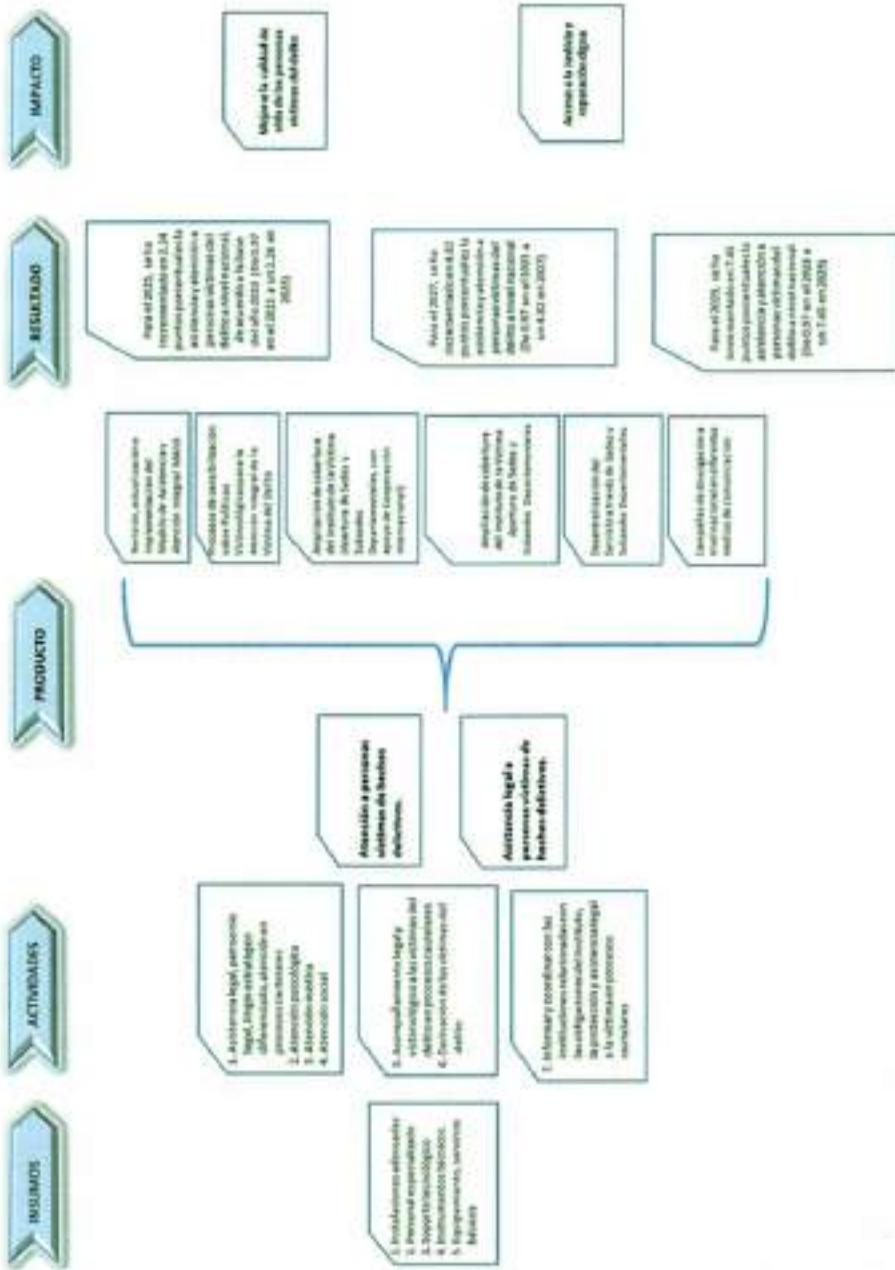
*Objetivo 2. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.*

*Objetivo 3. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.*

*Objetivo 4. Promover la mejora continua a través de sistemas de gestión de calidad.*

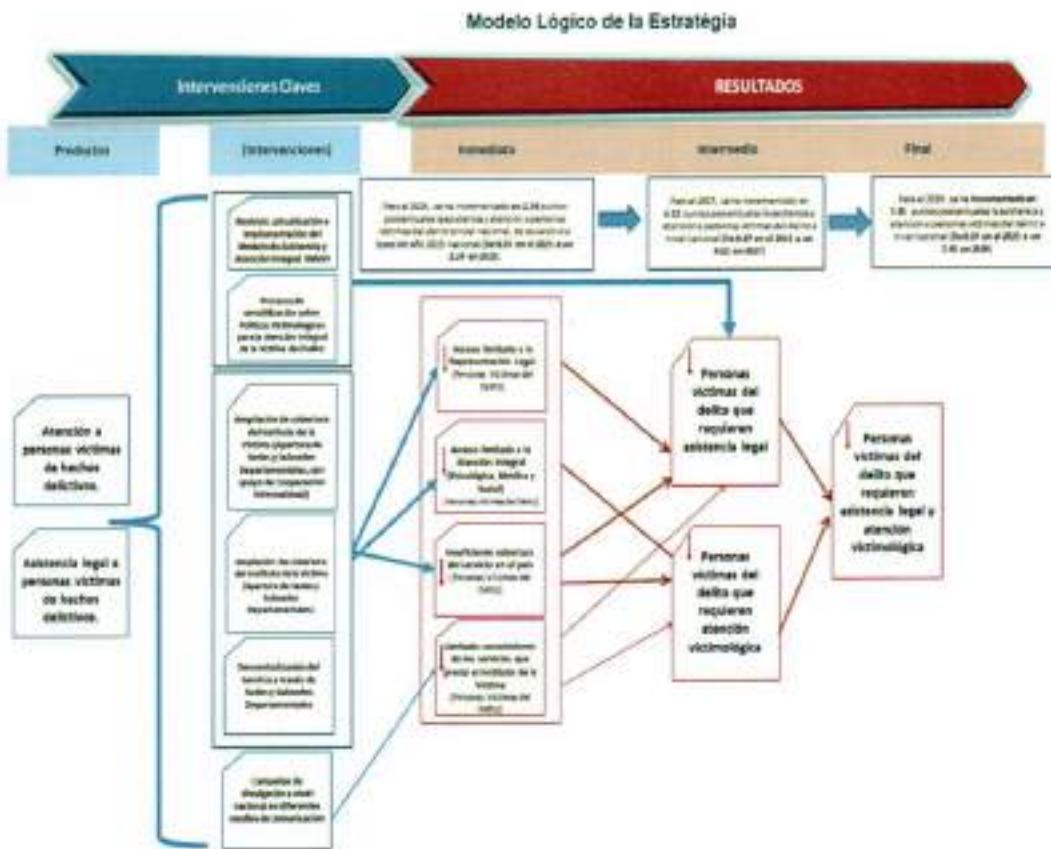
*Objetivo 5. Realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención, protección y prestación del servicio a las víctimas del delito.*

## J. RESULTADOS INSTITUCIONALES



## K. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Los productos y subproductos de valor institucional, se establecieron conforme el Modelo Lógico de la Estrategia del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2029. Configurados dentro de la Estructura Programática y vinculados a la Red de Categorías Programáticas vigente.





INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**



# **Plan Operativo Multianual 2026 - 2030**

#AtenciónIntegral  
[www.Institutodelavictima.gob.gt](http://www.Institutodelavictima.gob.gt)

## PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2026-2030

A continuación se presenta el Plan Operativo Multianual 2026-2030, como instrumento de planificación de carácter indicativo que da una orientación del quehacer del Instituto de la Víctima, así como la gestión y producción institucional, detallando la programación anual y multianual de productos, subproductos, metas que atenderán los objetivos estratégicos del PEI 2026-2030, asimismo permite fundamentar la demanda de recursos presupuestarios a mediano plazo, conforme la proyección de fortalecimiento institucional establecida, la cual permitirá mejorar la cobertura institucional y proveer de manera más eficiente y acorde a sus necesidades los servicios institucionales.

El POM 2026-2030, siendo el eslabón, que vincula el marco estratégico del PEI con el POA 2026, presenta un marco referencial para el apoyo a cumplir mediante las metas de los resultados estratégicos que se logran en función de la producción y sus subproductos institucionales.

Conforme la estructura matricial definida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) se describe desde la Vinculación Institucional, los Resultados Institucionales, Productos y Subproductos con sus metas físicas y financieras anuales y el seguimiento para el periodo del 2026-2030:

A continuación, Matriz de Operación Estratégica y Operativa Institucional (15 PEI-POM):

### Vinculación Institucional

| Prioridad Nacional de Desarrollo                   | Meta Estratégica de Desarrollo                                                         | 99 metas (16+83)                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecimiento institucional seguridad y justicia | MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | Meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños                                                                          |
|                                                    | MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas         | Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. |
|                                                    |                                                                                        | Meta ESP3M1. En 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia                                                                                       |
|                                                    |                                                                                        | Meta ESP3M2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo               |

### Resultado Estratégico

| Descripción                                                                                                                                                                           | Coordinador o rector | Corresponsable |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| RE_08: Para el 2029, se ha incrementado en 12 puntos la tasa de atención a las denuncias por violencia contra la mujer. (De 144.6 en 2023 a 156.6 en 2029 por cada cien mil mujeres). | MINGOB               | MP, SVET       |
| RE_05. Para el 2029, se ha disminuido en 8.4 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas. (De 55.4 en 2023 a 47.0 en 2029 por cada cien mil habitantes). | MINGOB               | MP, SVET       |

Política General de Gobierno (PGG) 2024-2028

| Ejes Estratégicos                               | Línea Estratégica                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E7: Seguridad Democrática en un País para Vivir | Procurar garantizar la atención institucional para atender a los grupos de población que han sido víctimas de violencia y/o de comisión de delitos (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad). |

Resultado Institucional (PEI 2025-2029)

| Descripción de Resultado                                                                                                                                                     | Nivel |            |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|-----------|
|                                                                                                                                                                              | Final | Intermedio | Inmediato |
| Para el 2029, se ha incrementado en 7,45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0,97 en el 2023 a un 7,45 en 2029) | X     |            |           |

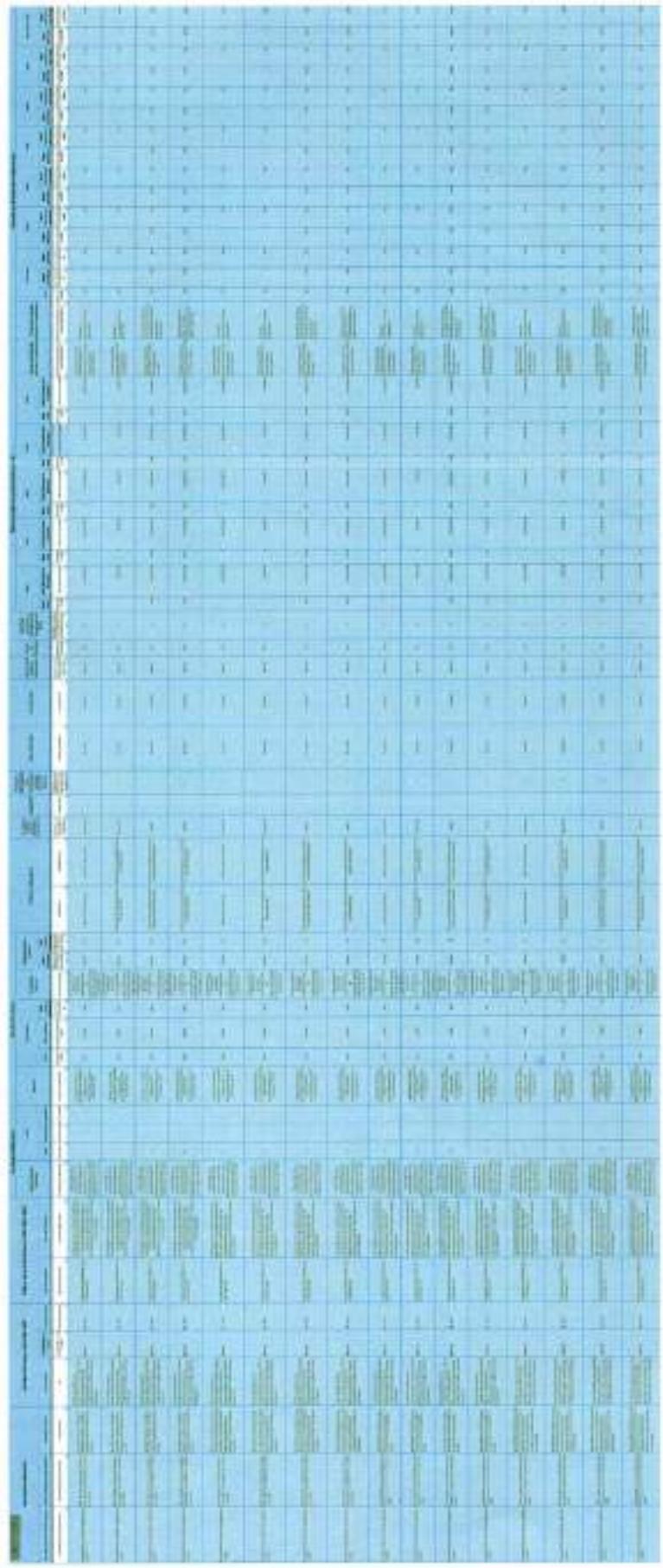
Indicador de Resultado Institucional (PEI 2025-2029)

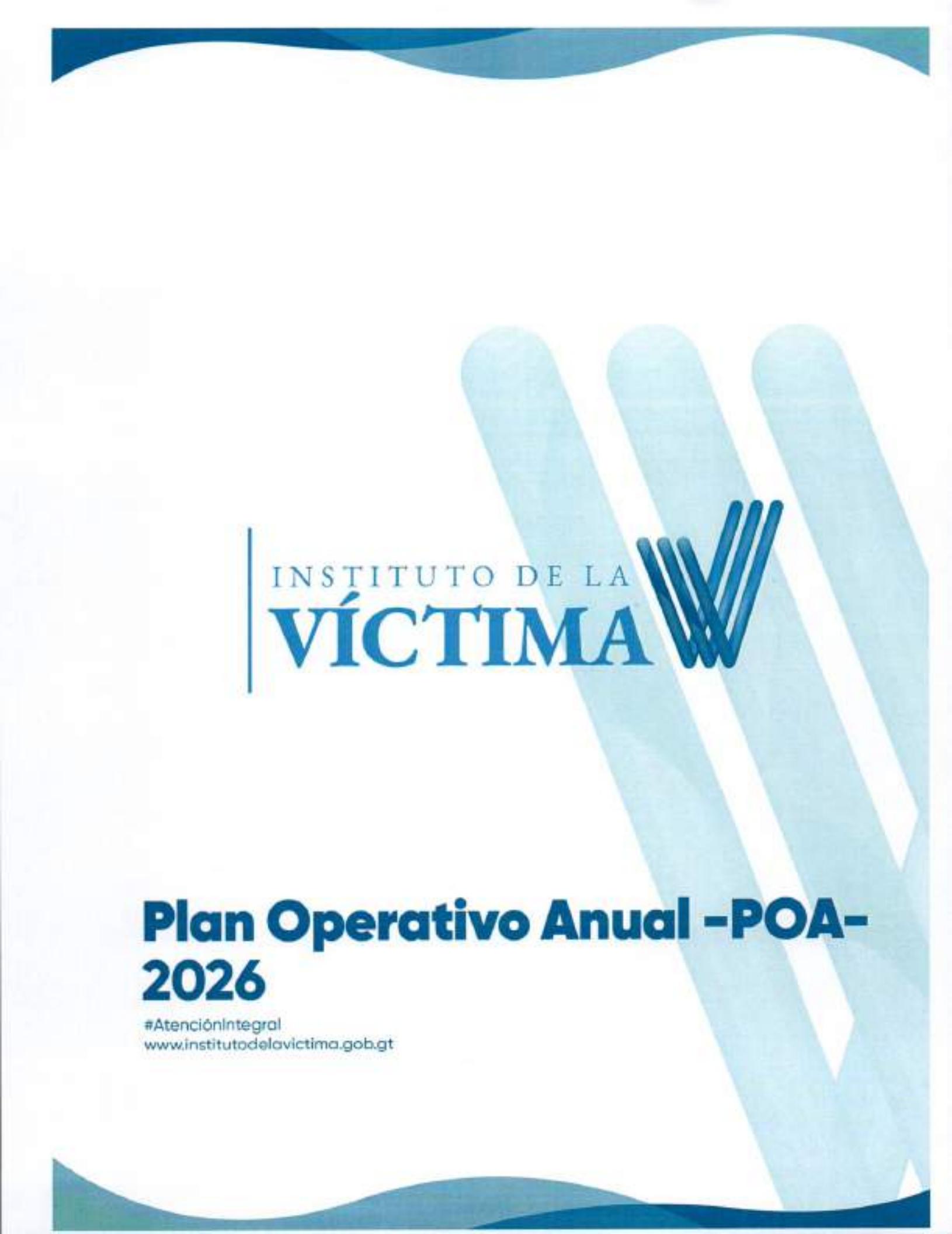
| Nombre                                                                                                        | Línea base * |               |                          |                                                                                                                          | Magnitud (meta a alcanzar) |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
|                                                                                                               | Año          | Dato absoluto | Dato relativo porcentaje | Fórmula de cálculo                                                                                                       | Dato absoluto              | Dato relativo porcentaje |
| Incremento en Puntos Porcentuales de asistencia legal y atención victimológica a personas víctimas del delito | 2023         | 147,589       | 100%                     | (Sumatoria total de Asistencias y Atenciones acumuladas al año de medición/Asistencia y Atenciones del año base) menos 1 | 956,965                    | 7,45                     |

## Metas de Producto y Subproducto por año

Indicador de producto/subproducto

Caja de Herramientas: 15 PEI-POM





INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**



# **Plan Operativo Anual -POA- 2026**

#AtenciónIntegral  
[www.institutodelavictima.gob.gt](http://www.institutodelavictima.gob.gt)

## PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

Con base a la Gestión por Resultados -GPR- el Plan Operativo Anual 2026 describe los productos y actividades que el Instituto de la Víctima tiene programadas realizar, las metas anuales de gestión que permitirán medir los costos de los productos y servicios que otorgue a las víctimas de delito, la programación de la entrega de servicios a través del centro de costo institucional y la programación de los costos de la entrega de los servicios de atención legal y victimológicos.

A través del Plan Operativo Anual 2026, se expresan las actividades que permitirán dar respuesta a lo establecido en el POM 2026-2030 en alineación al PEI 2025-2029, asimismo, dicho instrumento de gestión operativa, detalla la programación de los productos y subproductos institucionales que a través de sus resultados permitirán operativizar el plan nacional, las políticas públicas e institucionales y otros planes de acuerdo a la competencia del mandato del Instituto de la Víctima.

Para el año 2026, se programa llevar a cabo 74,472 asistencias legales y 74,290 atenciones victimológicas, otorgados a víctimas de todo el territorio nacional, abarcando dentro de ellas el otorgamiento de asistencia legal, admisibilidad de casos, audiencias o visitas judiciales, diligencias de seguimiento y gestión de casos, sentencias condenatorias, obtención de reparaciones dignas, acompañamiento legal de forma presencial o telefónica a las personas migrantes en tránsito que hayan sido víctimas de delito y deseen constituirse como querellantes adhesivos en los procesos penales, asimismo, el otorgamiento de atención psicológica, médica, social, guardería, servicio de Interprete, atención al migrante, coordinaciones y derivaciones victimológicas, otorgamiento de espacio seguro.

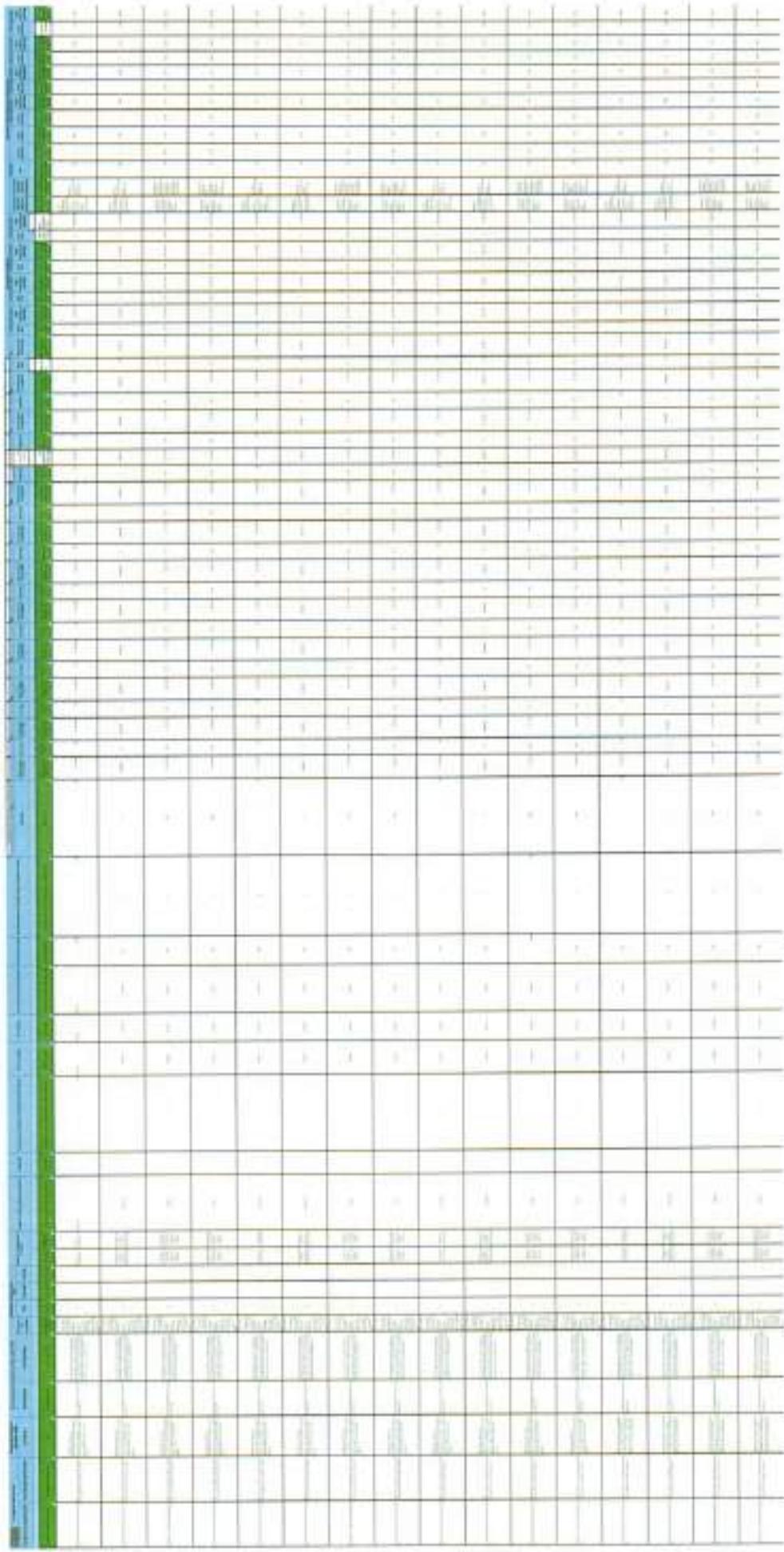
Asimismo, llevarán actividades estratégicas y de apoyo que permitirán mejorar la calidad de los servicios sustantivos, entre estas la identificación de cooperantes para atender necesidades de derivación, profesionalización del personal, capacitación a personal interno y externo sobre la reparación digna, institucionalización del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima MAIVI, fortalecimiento de controles de expedientes y documentación administrativa optimización del Sistema SIAVI, verificando su funcionalidad y calidad de los registros, propiciar la toma de decisiones informadas, ampliación de la cobertura de los servicios de Asistencia Legal y Atención Victimológica, a través del fortalecimiento de las sedes y subsedes existentes, mejoramiento de las condiciones ergonómicas para el personal y víctimas atendidas dentro de las instalaciones del Instituto, mejoramiento de los instrumentos normativos institucionales como parte del fortalecimiento del control interno institucional, medidas para aumentar la credibilidad del Instituto, implementación de mecanismos y medios que permitan transparentar el manejo y ejecución de los recursos públicos asignados al Instituto y actos de su administración, entre otros.

La programación de los productos y subproductos serán materializados a través de las actividades definidas, las cuales permitirán contribuir a la misión y visión institucional, de manera efectiva, para asegurar que las víctimas reciban servicios de atención legal y victimológicos con calidad, calidez, en las condiciones dignas y adecuadas al servicio que le sea otorgado.

Las actividades planificadas para el 2026 dirigen esfuerzos relevantes en mejorar las capacidades humanas, tecnológicas y físicas del Instituto, para responder a las necesidades de las víctimas actuales y futuras.

Cuantificación de metas físicas y financieras ejercicio fiscal 2026

Ejercicio fiscal 2026 e Indicadores de Producto/Subproducto



**Ficha de Vinculación de la Planificación con la Red Programática vigente**

|                                                                        |                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Institución:                                              | INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO |
| <b>Vinculación de la Planificación con la Red Programática vigente</b> |                                                                 |

|          |           |
|----------|-----------|
| Periodo: | 2025-2029 |
|----------|-----------|

| Planificación                                                                                                                                                              |                                                | Presupuesto   |             |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|
| Estructura Programática                                                                                                                                                    |                                                | Presupuesto   |             |             |
| Resultados y productos institucionales                                                                                                                                     | Nivel del resultado                            | Presupuesto   | Presupuesto | Presupuesto |
|                                                                                                                                                                            | Final                                          | Final         | Final       | Final       |
| <b>Resultado</b>                                                                                                                                                           |                                                |               |             |             |
| Para el 2029 se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029). | X                                              |               |             |             |
| <b>Producto / Intervención</b>                                                                                                                                             |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Actividades Centrales                          | Programa 01   |             |             |
| <b>Producto / Intervención</b>                                                                                                                                             |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Dirección y Coordinación                       | Actividad 001 |             |             |
| <b>Supervisión de Sedes Regionales y Departamentales</b>                                                                                                                   |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Nombre de la Obra si aplica                    | 000           |             |             |
| <b>Resultado</b>                                                                                                                                                           |                                                |               |             |             |
| Para el 2029 se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029). | X                                              |               |             |             |
| <b>Atención Victimológica personas víctimas de hechos delictivos</b>                                                                                                       |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Atención victimológica a la víctima del Delito | Programa 11   |             |             |
| <b>Producto / Intervención</b>                                                                                                                                             |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Nombre de la Obra si aplica                    | 000           |             |             |
| <b>Producto / Intervención</b>                                                                                                                                             |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Asistencia Legal a la Víctima del Delito       | Actividad 002 |             |             |
| <b>Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos</b>                                                                                                           |                                                |               |             |             |
| Subproducto                                                                                                                                                                | Nombre de la Obra si aplica                    | 1000          |             |             |

Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos

Caja de Herramientas: ANEXO 1 Ruta de Trabajo





| Nº | Organización, ente o<br>entidad que la<br>realizó                                                                                | Número de<br>participantes | Número de<br>victimas |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    | Número de<br>victimas |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | Observación | Referencia<br>y/o documento |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------------|-----------------------------|---|
|    |                                                                                                                                  |                            | 1                     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13                    | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |             |                             |   |
| 1  | Oficina de Pioneros<br>Centro de formación<br>y orientación para la<br>juventud, oficina<br>Jóvenes y adolescentes               | 4                          | 0                     | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           | 0 |
| 2  | Ministerio de la<br>Defensa de la Nación<br>Fuerza Aérea, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la ju-<br>ventud (AFAC)     | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 3  | Ministerio de la<br>Defensa de la Nación<br>Fuerza Terrestre, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la ju-<br>ventud (AFAC) | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 4  | Ministerio de la<br>Defensa de la Nación<br>Fuerza Naval, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la ju-<br>ventud (AFAC)     | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 5  | Academia y<br>Instituto de<br>Formación de la<br>Juventud (AFAC)                                                                 | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 6  | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 7  | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 8  | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 9  | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 10 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 11 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 12 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 13 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 14 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 15 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 16 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 17 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 18 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 19 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 20 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 21 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 22 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 23 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 24 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |
| 25 | Ministerio de la<br>Defensa de la<br>Nación, agen-<br>ciamiento para la<br>formación de la<br>juventud (AFAC)                    | 40                         | 1.400                 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0  | 0  | 0  | 0                     | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0           | 0                           |   |



